



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

EL SUSCRITO TECNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que en la E.S.E San Andrés Apóstol del municipio de San Andrés de Sotavento no existe personal de planta en la respectiva entidad, personal en área requerida, que apoye en esta materia y que es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de este servicio profesional, adicionalmente el desarrollo de la actividad requiere un grado de experiencia.

Por lo tanto, se requiere contratar la .

Para mayor constancia se firma el DE 2022

HERNANDO HERRERA LOPEZ
Técnico Administrativo con funciones de Talento Humano

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud

Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

ESTUDIOS PREVIOS

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:

“(....) **ARTICULO 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (....)”.

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

“(....) **ARTICULO. 194.-Naturaleza** La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo (...).”.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud

Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

la constitución y la ley les ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo, mediante el decreto 010 del 02 de abril de 1996, el concejo municipal crea la empresa social del estado ESE HOSPITAL SAN ANDRES DE SOTAVENTO- CORDOBA, cuyo objeto la prestación de servicios de salud entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de Seguridad Social y Salud. En consecuencia, prestará los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud y desarrollará acciones de Fomento de la Salud, prevención de la enfermedad/tratamiento y rehabilitación de la comunidad, de acuerdo a la capacidad de resolución con que se cuente, y para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Las ESE son entidades públicas descentralizadas que conforman una categoría especial en la tipología de entidades del Estado. En los términos del artículo 83 de la ley 489 de 1998, las ESE son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud; su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo se refiere a la contratación se aplica el derecho privado.

Así mismo, la contratación de la entidad se rige por lo señalado en la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de salud y protección social, y por lo señalado en el estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades administrativas de la población atendida, y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE-HSA, es pertinente la contratación por prestación de servicios, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada.

Que por lo anterior LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL REQUIERE PARA LA

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

2.- FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La misión institucional de la E.S.E Hospital San Andrés Apóstol es de prestar servicios de salud, correspondiente al primer nivel de atención, en busca de mejorar las condiciones de la salud de la comunidad de la zona urbana, rural e indígena de nuestra área de influencia y de los municipios vecinos con calidad, continuidad, seguridad, oportunidad, equidad, eficiencia, eficacia, calidez humana y atención integral.

Teniendo en cuenta el ingreso diario de personas a los distintos servicios que se prestan en la E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL tales como servicios de urgencia, consulta externa y área administrativa, se requiere dar mantenimiento a los mismos, los cuales se van deteriorando por el paso del tiempo y el uso continuo, con el único propósito de mantener y mejorar las condiciones de estos, evitando riesgos y garantizando un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos propios y la imagen que debe proyectar la Entidad.

De esta manera se evitan riesgos que puedan presentarse en la seguridad de los funcionarios y de los usuarios del servicio de Salud que lo requieran, que ingresan diariamente a las instalaciones, para así brindar unas instalaciones seguras, en excelentes condiciones dando soporte en el cumplimiento de la misión encomendada a la E.S.E, preservando el medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas para el cuidado de la salud.

Este mantenimiento de inmuebles no puede ser atendido únicamente a través de mantenimiento tipo preventivo basado en la planeación, puesto que se trata de un tema bastante amplio e imprescindible para el funcionamiento de los servicios de salud en esta circunscripción toda vez que las necesidades surgen de manera inusitada por varias razones, entre estas las ocasionadas por inclemencias del clima, sismos u otros fenómenos de la naturaleza, así como fallas hidrosanitarias, eléctricas, cortos circuitos, entre otras circunstancias que entorpecen el buen funcionamiento de las instalaciones al servicio de la salud.

Se hace necesario realizar los mantenimientos a los inmuebles, generando la cultura de conservación de los espacios y la protección de las instalaciones, minimizando los agentes de riesgo para la salud de los usuarios y servidores, tales como la humedad, el polvo, etc., situación real que se presenta porque con el tiempo y uso continuo de las instalaciones, estas se van deteriorando, generando problemas de salubridad, seguridad y de convivencia.

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 

Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades administrativas de la población atendida en la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE-HSA, es pertinente la contratación por prestación de servicios, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada, bajo su propio riesgo con la vigilancia y control de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, llevará a cabo los servicios con sus correspondientes procedimientos y actividades en salud y de apoyo administrativo inherentes a los servicios a través del procedimiento en la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba, no existe en la planta de personal quien se le haya asignado las funciones de 22 Situación que hace necesario su contratación.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1- OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del contrato es

El presente objeto contractual se desarrollará en coordinación con el supervisor y de acuerdo a la normatividad legal vigente para la prestación del servicio antes descrito.

3.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El servicio objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el TERCER nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--------------------------------|
| 80111600 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de que trata la ley 100 de 1993 de conformidad en los artículos 194 y 195, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente contratación directa será de derecho privado y reglamentado por el resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y la protección social.

4.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud

Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

En desarrollo del objeto precitado, corresponde a las ejecutar las siguientes obligaciones:

4.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1.1- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

4.1.2- OBLIGACIONES GENERALES: 1.- Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor. 2.- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 3.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar al gerente y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. 4.- Presentar los informes de ejecución y/o cuenta de cobro con sus respectivos soportes y constancias de los pagos a seguridad social y ARL en las proporciones establecidas por la Ley 5.- Las demás obligaciones que el supervisor le asigne siempre que tengan relación con el objeto contractual.

4.1.3- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.- Proporcionar al contratista los equipos o elementos de trabajo necesarios para la realización de sus funciones. 2.- Poner a disposición del CONTRATISTA la documentación que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual, tales como los contratos, demandas, derechos de peticiones o cualquier actuación administrativa que requiera de su conocimiento. 3.- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma estipulada.

4.2- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2022.

4.3- AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS.

La Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES DE SOTAVENTO, cuenta con facultades para contratar en virtud del acuerdo N° 003 del 29 de mayo de 2020, expedido por la junta directiva de la ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL, el decreto N° 0253 de 15 de mayo de 2020 y acta de posesión N° 12 de 27 de mayo de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del estatuto de contratación de la E.S.E., y en el punto 1.8.2. del Manual de contratación, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias o para escoger contratistas será del Gerente en su calidad de representante legal de la E.S.E. Así mismo, el gerente se encuentra autorizado para

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

suscribir y ejecutar toda clase de contratos o convenios, nominados o innominados, típicos o atípicos, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que se establecen en el presente estatuto de contratación.

4.4- LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: la ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL, Municipio de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba.

4.5- VIGENCIA.

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato, y una vez vencido el plazo de ejecución, las partes no están obligadas a liquidar el contrato, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por ser un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5.- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y 1438 de 2011. En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo que se refiere a la contratación se aplica el derecho privado. Así mismo, en lo señalado por la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL.

El numeral 24 del artículo 14 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL, señala el contrato de prestación de servicios como una de las modalidades de la Contratación directa.

6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar se estima con base en los recursos proyectados en el presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL para la vigencia 2022, teniendo en cuenta la duración del contrato, idoneidad y experiencia del contratista a seleccionar y las demás obligaciones que se deben contratar.

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 

Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

6.1- PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para el presente contrato será de (\$). Por el tiempo de vigencia del contrato incluyendo todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar. **6.2.- FORMA DE PAGO:** La E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL (Córdoba), pagará al contratista de la siguiente manera: , posterior a la presentación del informe de actividades realizadas, acompañado de la cuenta de Cobro, certificación de cumplimiento por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del respectivo mes

6.3- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA FINANCIERAMENTE LA CELEBRACIÓN, Y PAGO DEL CONTRATO.

Los gastos que demanden la celebración y pago del contrato se imputarán al código presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° del presupuesto de la vigencia 2022.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y 1438 de 2011. En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo que se refiere a la contratación se aplica el derecho privado. Así mismo, en lo señalado por la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL.

El numeral 24 del artículo 14 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, señala el contrato de prestación de servicios como una de las modalidades de la Contratación directa.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, la ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL, requiere contar con una persona natural y/o jurídica, que reúna las siguientes condiciones:

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud

Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

- PERFIL:
- EXPERIENCIA GENERAL:

8.- SUPERVISIÓN.

La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Profesional, o por el funcionario que designe el gerente para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) el

reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designa al Técnico Administrativo con funciones de Talento Humano quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

9.- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

Teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de pago, la Entidad se permite sustentar su decisión de hacer una contratación directa, y de la forma como se realizará la elección del contratista desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, en aras de definir las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural y/o jurídica que desarrollará el presente objeto contractual.

Análisis del mercado - Definición de la Necesidad de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente (bachilleres, técnicos y/o profesionales de planta suficientes) con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión institucional, por lo que es indispensable contratar la prestación del servicio con personas naturales y/o jurídicas capacitadas, en este caso,

9.1- Con base en contrataciones anteriores de la Entidad, y en contrataciones con objeto similar en otras entidades, se establece que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente es un valor fijo mensual, en aplicación de los principios de economía, la eficiencia y la eficacia.

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
 NIT 812.001.332-0

10.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la Entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista, y en consecuencia refrende su pago.

Se puede presentar los siguientes riesgos:

| TIIFICACIÓN | | ASIGNACIÓN | ESTIMACIÓN | |
|-------------------|--|-------------|--------------|--------------|
| Clase | Concepto | | Probabilidad | Impacto |
| Riesgo Social | Vulneración usos y costumbres | Contratista | Baja | Media– Alto |
| Riesgo Financiero | Impuestos, multas, sentencias ejecutoriadas civiles, laborales, penales, de jurisdicción coactiva, arbitrales u otro tipo de pleitos judiciales y extrajudiciales por hechos u obligaciones anteriores a la celebración del contrato que puedan afectar financieramente al contratista | Contratista | Media– Baja | Media– Alto |
| | Incumplimiento del objeto contractual. | Contratista | Baja | Medio – Alto |
| | Mala Calidad del servicio | Contratista | Media– Baja | Media– Alto |
| | Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de | Contratista | Baja | Medio – Alto |

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

| | | | | |
|--|--|---------|------|--|
| | los soportes de pago del mismo | | | |
| | Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato | Entidad | Alto | |
| | Incumplimiento en el pago del valor del contrato | Entidad | Alto | |

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, en aquellos contratos de prestación de servicios cuya duración sea inferior a seis (6) meses y/o cuya cuantía sea inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las garantías no serán obligatorias

Finalmente, se evidencia y fundamenta la necesidad de la contratación a efectuarse, con el propósito de cumplir con los fines de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL, por lo que es viable, conveniente y oportuno, adelantar el proceso de contratación objeto de los estudios para satisfacer la necesidad planteada.

Para mayor constancia se firma en la E.S.E Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento- Córdoba, el 03 de enero de 2022

.LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES
GERENTE ESE HOPITAL SAN ANDRES APOSTOL

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

San Andrés de Sotavento, 03 de enero de 2022

SEÑORA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. N° Exp en .

E.S.D.

REF: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

La E.S.E Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de sotavento-Córdoba, está interesado en recibir propuestas para contratar la , de conformidad a las condiciones y alcances señalados en esta invitación.

Para tal fin le cursa invitación para que presente propuesta, bajo las siguientes condiciones y requisitos:

OBJETO

.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del contrato a celebrar es por la suma de (\$).

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de que trata la ley 100 de 1993 de conformidad en los artículos 194 y 195, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente contratación directa será de derecho privado y reglamentado por el resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y la protección social.

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org// sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 

Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y 1438 de 2011. En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo que se refiere a la contratación se aplica el derecho privado. Así mismo, en lo señalado por la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL.

El numeral 24 del artículo 14 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, señala el contrato de prestación de servicios como una de las modalidades de la Contratación directa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma (\$). Amparado en certificado de disponibilidad presupuestal No. , RUBRO:

4.2 PLAZO: El plazo de ejecución del objeto contractual es de , contados a partir de la fecha del acta de inicio. La propuesta será deprecionada en la **OFICINA DE TALENTO HUMANO**, de la E.S.E HSA, ubicada en la Diagonal 8 n° 4-38. Barrió los laureles, en horas hábiles.

4.3. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

4.4. El rubro que compone la contratación es Amparado en certificado de disponibilidad presupuestal No , RUBRO:

4.5.- FORMA DE PAGO: La E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL Córdoba), pagará al contratista de la siguiente manera: Cada uno, posterior a la presentación del informe de actividades realizadas, acompañado de la cuenta de Cobro, certificación de

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud

Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

cumplimiento por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del respectivo mes.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato deberá ejecutarse en: La E.S.E Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba.

5. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

6.1. LA IDONEIDAD Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido en esta contratación, que es profesional en , con experiencia en asuntos relaciones en manejo de documentación.

6.2. LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la Entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista, y en consecuencia refrende su pago.

Se puede presentar los siguientes riesgos:

| TIPIFICACIÓN | | ASIGNACIÓN | ESTIMACIÓN | |
|--------------|----------|------------|--------------|---------|
| Clase | Concepto | | Probabilidad | Impacto |

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

| | | | | |
|-------------------|--|-------------|-------------|--------------|
| Riesgo Social | Vulneración usos y costumbres | Contratista | Baja | Media– Alto |
| Riesgo Financiero | Impuestos, multas, sentencias ejecutoriadas civiles, laborales, penales, de jurisdicción coactiva, arbitrales u otro tipo de pleitos judiciales y extrajudiciales por hechos u obligaciones anteriores a la celebración del contrato que puedan afectar financieramente al contratista | Contratista | Media– Baja | Media– Alto |
| | Incumplimiento del objeto contractual. | Contratista | Baja | Medio – Alto |
| | Mala Calidad del servicio | Contratista | Media– Baja | Media– Alto |
| | Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo | Contratista | Baja | Medio – Alto |
| | Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato | Entidad | Alto | |
| | Incumplimiento en el pago del valor del contrato | Entidad | Alto | |

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, **San Andrés de Sotavento (Córdoba).**

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org// sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, en aquellos contratos de prestación de servicios cuya duración sea inferior a seis (6) meses y/o cuya cuantía sea inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las garantías no serán obligatorias

Finalmente, se evidencia y fundamenta la necesidad de la contratación a efectuarse, con el propósito de cumplir con los fines de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL, por lo que es viable, conveniente y oportuno, adelantar el proceso de contratación objeto de los estudios para satisfacer la necesidad planteada.

Para mayor constancia se firma en la E.S.E Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento- Córdoba, el 03 de enero de 2022.

9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Se expidió por el Técnico Administrativo con funciones de Talento Humano certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato y certificación sobre la existencia del servicio en el Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente,

LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES
GERENTE ESE HOPITAL SAN ANDRES APOSTOL

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA

FECHA: DE 2022

HORA: 10:00 A.M. En la E.S.E Hospital San Andrés Apóstol del Municipal de San Andrés de Sotavento

Siendo las 10:00 A.M, el suscrito Técnico Administrativo con funciones de Talento Humano hace constar que el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía N° Exp en , entrego propuesta para

Para mayor constancia se firma por quienes intervinieron.

HERNANDO HERRERA LOPEZ
Técnico Administrativo con funciones
de Talento Humano.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° Exp en .

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, **San Andrés de Sotavento (Córdoba).**

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org// sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

DE 2022

SEÑOR(A):

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. N° Exp en .

E.S.D.

REF: ACEPTACION DE PROPUESTA.

Por medio del presente les estamos informando que la propuesta presentada por usted a La E.S.E Hospital San Andrés Apóstol para , fue aprobada y aceptada, por estar acorde a los requisitos exigidos por la E.S.E Hospital San Andrés Apóstol.

Por lo anterior, se le solicita acercarse a la E.S.E Hospital San Andrés Apóstol para la celebración del contrato de prestación de servicios el día .

Atentamente,

LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES
GERENTE ESE HOPITAL SAN ANDRES APOSTOL

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

OBJETO: .

En la oficina del Técnico Administrativo con funciones de talento humano de la E.S.E Hospital San Andrés Apóstol, el día , se procede a revisar la propuesta presentada por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía N° Exp en , para la .

FUNDAMENTO LEGAL Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de que trata la ley 100 de 1993 de conformidad en los artículos 194 y 195, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente contratación directa será de derecho privado y reglamentado por el resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y la protección social.

JUSTIFICACIÓN. La Justificación de la modalidad de selección escogida obedece a la naturaleza del objeto a contratar, donde lo más importante es el conocimiento, el intelecto y la idoneidad y no se le puede aplicar la licitación pública que es la regla general, porque el intelecto no se licita sino se escoge al contratista por su idoneidad y experiencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación está soportada por las siguientes disposiciones: Su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y 1438 de 2011. En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo que se refiere a la contratación se aplica el derecho privado. Así mismo, en lo señalado por la Resolución 518 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL.

El numeral 24 del artículo 14 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, señala el contrato de prestación de servicios como una de las modalidades de la Contratación directa.

OBJETO DEL CONTRATO El objeto del contrato es

1. PRESUPUESTO OFICIAL. . El valor del contrato asciende a la suma de (\$).

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

Respaldo por el CDP , RUBRO: . Expedido por la jefe de presupuesto. El pago de los valores que se comprometen se subordina a las apropiaciones presupuéstales de LA E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL, Vigencia Fiscal 2022, valor que se obtiene en considerar el estudio de mercado, los procesos de contratación registrados en el SECOP I y los contratos de similar objeto realizados en la E.S.E San Andrés Apóstol.

2. DEPENDENCIA INTERESADA: AREA DE ARCHIVO CENTRAL

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA. De acuerdo con la verificación de los documentos exigidos en la invitación y el análisis jurídico, financiero y técnico de la propuesta que hace parte integral del presente informe elaborado por el evaluador, se concluye que:

| ITEM | CAPACIDAD JURÍDICA | VERIFICACIÓN | | |
|------|---|--------------|----|----------|
| | | SI | NO | APROBADO |
| 1. | Hoja de Vida Actualizada Formato SIGEP | X | | SI |
| 2. | Copia legible de la cedula de ciudadanía por ambos lados | X | | SI |
| 3. | Fotocopia de la Libreta Militar (HOMBRES) | | | SI |
| 4. | Certificado de Antecedentes Fiscales (CONTRALORIA) | X | | SI |
| 5. | Certificado de Antecedentes Judiciales (POLICIA NACIONAL) | X | | SI |
| 6. | Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PROCURADURIA) | X | | SI |

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud

Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
 NIT 812.001.332-0

| | | | | |
|----|---|---|--|-----------|
| 7. | Certificado de Antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC | X | | SI |
| 8. | Copia del Diploma de Bachiller | X | | SI |
| 9 | Copia de los Diplomas de Estudios técnicos, Profesionales y/o Posgrados | X | | SI |
| 10 | Copia de las Actas de grado | X | | SI |
| 11 | Copia de la Tarjeta Profesional | X | | SI |
| 12 | Certificado de afiliación a la EAPB (SALUD) | X | | SI |
| 13 | Certificación de afiliación a AFP (FONDO DE PENSIONES) | x | | SI |
| 14 | Certificado de afiliación a la ARL (RIESGOS LABORALES) | x | | SI |
| 15 | Examen de Salud ocupacional | x | | SI |
| 16 | Declaración de bienes y rentas | x | | SI |
| 17 | Registro Único tributario RUT | x | | SI |
| 18 | Certificado de Inducción y Reinducción firmado | | | NO APLICA |

CONCLUSIONES: Revisada la propuesta se encontró que el proponente CUMPLE con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en la invitación y que aportó todos los soportes y documentos vigentes solicitados. En consecuencia, se le recomienda a la señora gerente suscribir el contrato con el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXORIO**, identificado con cedula de ciudadanía N^o Exp en .

HERNANDO HERRERA LOPEZ

Técnico Administrativo con Funciones de Talento Humano.

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, **San Andrés de Sotavento (Córdoba).**

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 

Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| | |
|--------------------------------|------------------------------------|
| CONTRATO No. | No. 22-2022 |
| CONTRATANTE | E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL |
| CONTRATISTA | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | |
| VALOR | (\$) |
| PLAZO | |
| SERVICIOS CONTRATADOS | |

Entre los suscritos a saber, **LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de San Andrés de Sotavento - Córdoba, identificada con cedula de ciudadanía número 1.072.258.887 expedida en san Andrés de sotavento, en su condición de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA**, mediante decreto N° 0253 de 15 de mayo de 2020 y acta de posesión N° 12 de 27 de mayo de 2020, legalmente autorizado para contratar, con NIT N° 812.001.332 - 0, que para efecto del presente contrato se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, igualmente mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía número Exp en , quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta que El/la SEÑOR (A) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el objeto descrito en los estudios previos. Circunstancia que le permite contratar directamente al tenor de lo estipulado en el Acuerdo 002 de 3 de Junio de 2014 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL), el cual se regirá principalmente por el derecho privado de conformidad como lo establece el Artículo 195-6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** El presente contrato tiene como objeto: . **SEGUNDA: TÉRMINO DEL CONTRATO.-** El término de duración del presente contrato es de Contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA: VALOR, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El valor del presente contrato es de (\$) que LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: , posterior a la presentación del informe de actividades realizadas, acompañado de la cuenta de Cobro, certificación de

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

cumplimiento por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del respectivo mes. Los gastos que demande el cumplimiento para la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL de las obligaciones de este contrato, se imputarán al código presupuestal , como consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° del presupuesto de la vigencia 2022. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1.-Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor. 2.- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 3.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar al gerente y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. 4.- Presentarlos informes de ejecución y/o cuenta de cobro con sus respectivos soportes y constancias de los pagos a seguridad social y ARL en las proporciones establecidas por la Ley 5.- Las demás obligaciones que el supervisor le asigne siempre que tengan relación con el objeto contractual. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE, no hará pago alguno al contratista mientras éste no demuestre el cumplimiento de esta última obligación. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** -1. Proporcionar al contratista los equipos o elementos de trabajo necesarios para la realización de sus funciones. 2. Poner a disposición del CONTRATISTA la documentación que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual, tales como los contratos, demandas, derechos de peticiones o cualquier actuación administrativa que requiera de su conocimiento. 3. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma estipulada en la cláusula tercera. **SEPTIMA: TERMINACIÓN.** - Además del agotamiento del término pactado en la cláusula segunda, serán también motivo de terminación: Mutuo acuerdo suscrito entre las partes, el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este contrato por cualquiera de las partes y en general las causales establecidas por la ley para los contratos bilaterales. **OCTAVA. SUPERVISIÓN.** - se designa al , quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **NOVENA: CESIÓN Y MODIFICACIÓN O ADICIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente a otra entidad o persona alguna el presente contrato, sin autorización, expresa y escrita de la Empresa. El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes contratantes manifestándolo en forma escrita y anexándolo en forma de otrosí al presente contrato. **DECIMA: GARANTÍA.** - De conformidad con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, en aquellos contratos de prestación de servicios cuya duración sea inferior a seis (6) meses y/o cuya cuantía sea inferior a cien (100) salarios mínimos

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

legales mensuales vigentes, las garantías no serán obligatorias. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** - EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en causales de incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la ley, para celebrar el presente contrato. Igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA, a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN.** - El presente contrato de prestación de servicios, no genera relación laboral ni dará derecho al pago de prestaciones sociales. **DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.** - 1. Las partes darán por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo, sin necesidad de invocar causal alguno diferente a la manifestación de voluntades. b) Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado. 2. LA EMPRESA podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando suceda cualquiera de las siguientes causales: a) Por incumplimiento en la prestación de los servicios definidos en el objeto del presente contrato. b) La inoperancia e ineficiencia en el cumplimiento de objetivos acordados contractualmente. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo establecido en el numeral 6º del ARTÍCULO 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En tal virtud, se establecen para el presente contrato las cláusulas de INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD, según lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** - El contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, la expedición del certificado de registro presupuestal.

Para mayor constancia se firma en la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento – Córdoba, .

LAURY G. PATERNINA MORALES
GERENTE ESE HOPITAL SAN ANDRES
APOSTOL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° Exp en .
CONTRATISTA

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

ACTA DE INICIO

| | |
|-------------------------------------|---|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | N° 22 – 2022 |
| CONTRATANTE | E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL |
| CONTRATISTA | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| OBJETO | |
| PLAZO | , contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| VALOR | (\$). |
| FORMA DE PAGO | Cada uno. |

En la Instalaciones de la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol, del Municipio de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba, hoy , se procede a dar INICIO al contrato de la referencia.

Las partes socializaron las obligaciones contraídas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada, una vez revisada y aprobada por las partes:

Supervisor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. N° Exp en .

CONTRATISTA

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 

Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

DOCTOR(A)

E. S. D.

REF: SUPERVISION AL CONTRATO N° CPS- 22-2022.

Por medio de la presente le informo que usted ha sido designada como supervisora del contrato N° **CPS- 22-2022** que tiene por objeto . Con el fin que inicie sus obligaciones correspondientes al contrato y de apertura su propio expediente para su custodia, que debe ser fiel copia del original y realice su seguimiento.

Cordialmente,

LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES
GERENTE ESE HOPITAL SAN ANDRES APOSTOL

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383